

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI-PAUCARTAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.

CAPITULO I

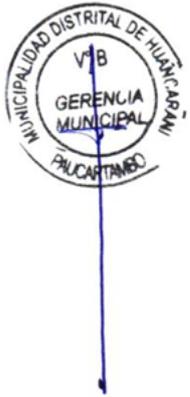
ASPECTOS GENERALES



Artículo 1.- DEFINICIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana, donde los representantes de los gobiernos locales rinden cuenta a la sociedad civil organizada y población en general, sobre los logros, avances, perspectivas y dificultades de su gestión.

En este sentido, la Audiencia Pública Municipal cifra su utilidad en el espacio de apertura de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo para informar, explicar, justificar su gestión ante la sociedad civil, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas por parte de estos últimos.



Artículo 2.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene como objetivo normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo del Año Fiscal 2024, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos en forma oportuna y eficiente, estableciendo las etapas de consulta, concertación, control y evaluación de las principales actividades ejecutadas por la entidad.

Artículo 3.- OBJETIVOS DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS:

Se muestra como objetivos de la audiencia pública de rendición de cuentas los siguientes

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública municipal
- Contribuir el desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión municipal de participación, transparencia gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de recursos públicos
- Construir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar políticas, proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.
- Mejorar los mecanismos de transparencia entre los gobernantes y ciudadanía, contribuyendo la legitimidad y credibilidad de las autoridades del gobierno local.

Artículo 4. - FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS.

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, muestra por finalidad informar a la sociedad civil sobre los principales logros y dificultades de la gestión de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo en un periodo de ejecución fiscal.

Artículo 5º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28274, Ley N°28505 y Ley N°28543.
- Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433-Ley que modifica la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.



- Ley N° 28056, Ley del marco Presupuesto Participativo.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y su Modificatoria.
- Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de Gestión de estado
- Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la corrupción.
- Directiva de Contraloría N°004-2007-CG/GDES, Rendición de cuentas de titulares aprobado por RC N°337-2007-CG.



Artículo 6º.- VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en los medios establecidos para ello. El mismo que será de cumplimiento obligatorio en la audiencia pública programada.

Artículo 7º. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principales principios que se regirán en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son los siguientes.

Transparencia: Los Funcionarios y servidores públicos tienen la obligación de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.

Inclusión: Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).

Participación; Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.

Respeto: Es un aspecto de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.

Neutralidad: Es un espacio que favorece la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiestan una opinión favorable a la gestión.

Publicidad: No existe limitaciones para el conocimiento el contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 8º. - AMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de la aplicación en el informe a la Audiencia Pública Municipal convocada en el ámbito y competencias de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA

Artículo 9.-RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

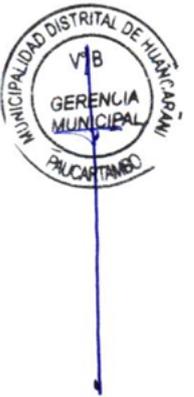
La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas es responsabilidad del Alcalde, como autoridad pública del gobierno Local

Artículo 10. - RESPONSABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN LA AUDIENCIA PUBLICA

En la realización y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas participan las diferente Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo, quienes asumen diferentes responsabilidades.

1. Alcalde Municipal. Como Órgano de Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo le corresponde:

- Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencia Pública de Redención de cuentas.
- Aprobar la agenda y el informe de Rendición de Cuentas.
- Emitir la convocatoria.



- Emitir normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.

2. Gerencia Municipal:

- Tendrá a su cargo la coordinación general para la realización de la Audiencia Pública
- Liderar la difusión de la convocatoria de la audiencia pública.
- Aprobar el informe final de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.

3. Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones:

- Coordinar con Alcaldía Municipal la realización de rendición de Cuentas participar en la organización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Proponer la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas
- Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de Rendición de cuentas,
- Elaboración del cronograma de la Audiencia Pública

4. Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

- Realizar la convocatoria y registro de las organizaciones de la sociedad civil.
- Instituciones públicas y privadas a través del área de participación ciudadana, Promover y garantizar la participación de las organizaciones sociales e Instituciones
- Inscripción de participantes y oradores.

5. Oficina de informática:

- Tendrá a su cargo la implementación y presentación de la audiencia pública municipales.

6. Oficina de Secretaria General:

- Realizar la convocatoria y documentos de invitación para el informe de rendición de cuentas.
- Difundir la Publicación de la Convocatoria.

7. Oficina de Imagen Institucional

Difundir el desarrollo de la Audiencia Pública de Cuentas en Coordinación con la Unidad de Informática.

8. Los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo:

Brindar la información sobre sus respectivas Unidades Orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuenta y desarrollo de la Audiencia Pública.

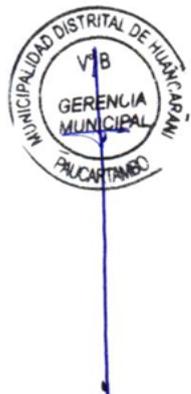
Colaborar en la organización y desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 11°. - NUMERO Y LUGAR DE LAS AUDIENCIAS

La Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo realizara, como mínimo dos (02) audiencia pública, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha Ley incorpora el artículo 119-A, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente Texto: "Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es a dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión, y las dificultades que se impidieron al cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizaran como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en el mes de mayo, y la otra en el mes de setiembre con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal, y examinar la perspectiva de la Institución con proyección al cierre del año fiscal.

Artículo 12°. CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo, basado en los principios de transparencia y buen gobierno, contenidos en el Artículo 17 de la Ley N°27783, Ley de bases de la descentralización convocará a Audiencia Pública el cual se realizará según el siguiente detalle



PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE INFORME DE RENDIÇÃO DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI-PAUCARTAMBO AL AÑO FISCAL 2024-I

LUGAR	Mercado de Abastos de Huancarani
FECHA	Lunes 27 de mayo del 2024
HORA	9:00 am

SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE INFORME DE RENDIÇÃO DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI-PAUCARTAMBO AL AÑO FISCAL 2024-II

LUGAR	Mercado de Abastos de Huancarani
FECHA	Lunes 23 de Setiembre del 2024
HORA	9:00 am

- La agenda se ceñirá a lo establecido en el presente reglamento.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes, entre otros aspectos.

La convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas físicas o virtuales a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, Además de ser publicitada en la Página Web de la Municipalidad que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general, así también mecanismos como notas de prensa a través de la oficina de Imagen Institucional y Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 13°. PARTICIPANTES

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso ordenado, plural, respectivo y vigilante de la sociedad civil a las Audiencias Públicas, tendrán derecho a participar en ellas con responsabilidad, respeto y tolerancia, considerando las siguientes instancias:

- Alcaldes de Centro Poblados.
- Los Representantes de la Sociedad Civil.
- Los representantes de las organizaciones sociales de base, inscritos en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad civil.
- Los representantes de las comunidades en la jurisdicción de la Distrito de Huancarani
- Organización de mujeres tales como: comedores populares, club madres y otros.
- Los representantes de los medios de comunicación escrito, hablado y televisivo.
- Los representantes de las organizaciones juveniles y personas con habilidades diferentes.
- Los representantes del Sector Educación de la jurisdicción.
- Los representantes de la mesa de concertación para la lucha contra la pobreza.
- Las organizaciones que a la fecha no se encuentran en calidad de inscritas, así como las personas que a título personal deseen participar,

Artículo 14°. - AGENDA AUDIENCIA

AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2024

Artículo 15°. - INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

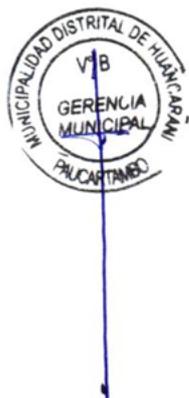
El informe de Rendición de cuentas será presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable.

El informe final debe ser difundido a través del Portal de Transparencia Estándar y otros mecanismos que se consideren necesarios, previos al desarrollo de la audiencia, Sin perjuicio de lo anterior, se considerar su difusión el mismo día de la audiencia pública.

Artículo 16°. - ELABORACION DEL INFORME

Durante las Audiencias Públicas, el alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo, rendirán cuentas de por lo menos los siguientes aspectos:

- Información Presupuestal





- Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural.
- Informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Medio Ambiente
- Informe de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Y demás Oficinas.

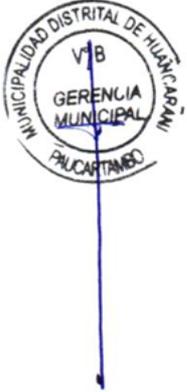
CAPITULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 17°. - De la conformación del equipo técnico

La conformación del equipo técnico para la rendición de cuentas, estará integrado por:

- GERENTE MUNICIPAL.
- OFICINA DE SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE
- SUB DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
- Y DEMAS OFICINAS



Artículo 18°. - De las funciones del equipo técnico.

Las funciones del equipo técnico para la rendición de cuentas son las siguientes:

- a) Recopilación y preparación de la información del año en ejercicio
- b) Logros, dificultades y perspectivas de la gestión
- c) Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo de la audiencia pública.
- d) Consolidar y sistematizar la información alcanzada por las unidades orgánicas de la municipalidad
- e) Elaborar el programa de la audiencia pública.
- f) Elaborar la presentación del informe final en power point
- g) Colaborar con la difusión de la información a la ciudadanía



CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 19.- Derechos y obligaciones de los participantes

Los participantes de la audiencia pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos

- a) Derecho de hacer uso de la palabra, previa inscripción en el registro de oradores, para
- b) realizar preguntas o comentarios referente a los temas detallados en agenda de rendición de cuentas I.
- c) Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la Audiencia Pública
- d) Derecho de solicitar información detallada referente a los temas de objeto de rendición de cuentas, durante o después del desarrollo de la audiencia pública.

Los participantes en la Audiencia Pública de rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones.





- a) La Rendición de cuentas en Audiencia Pública se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), es especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- b) Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- c) Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- d) Respetar las ideas y planteamientos de los participantes.
- e) Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivos o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- f) Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirado del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública, para logras este cometido. Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

Artículo 20°.- Inscripción de los participantes

Las inscripciones de los participantes son libre y gratuita y se efectuara bajo dos modalidades:

Representación individual; ciudadanos que a título personal se inscriban en el libro de registro.

Representación colectiva; representantes de organizaciones de la sociedad civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la audiencia pública.

Artículo 21°.- Modalidad de Inscripción

Las inscripciones de los participantes-se iniciarán junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día de desarrollo de la Audiencia pública.

La inscripción se realizará de manera presencial en fecha establecida para la inscripción.

La inscripción contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitará la participación; se tomará como única limitación la capacidad del local y para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de la audiencia.

Artículo 22°.- Requisitos que deben cumplir los participantes:

Los principales requisitos que deben ser cumplidos por los participantes son los siguientes:

- a) Ser representante de una organización social de base o de una institución privada que ejerce sus funciones en el Distrito de Huancarani.
- b) Mostrar como domicilio Legal del participante el ámbito jurisdiccional de la Distrito de Huancarani.
- c) No haber sido condenado por delito doloso.
- d) Documento Nacional de Identificación vigente, tanto del representante titular como del suplente de la organización.

CAPITULO V

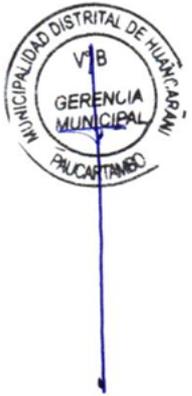
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Artículo 23°.- Registro del asistente:

El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará en Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo, en la entrada principal del local donde se llevará a cabo la Audiencia Pública, desde una (01) hora previa a su inicio.

Artículo 24°.- Moderador

La Audiencia Pública estará conducido por un Moderador, quien tiene las siguientes funciones:





1. Presentación y lectura de la ordenanza que aprueba el Reglamento de la Audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo.
2. Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
3. Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
4. Evitar el dialogo entre los participantes durante la exposición del informe de la Audiencia Pública.
5. Hacer que las intervenciones sea sobre el tema que se trata, y en el caso de las organizaciones sobre la propuesta de los participantes y darles un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos
6. Concluida la exposición de los funcionarios, se procederá a la formulación de las preguntas, las mismas que se desarrollan por temas definidos en la convocatoria



Artículo 25°. Apertura de la Audiencia Pública.

La Audiencia Pública, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. La apertura de la sesión estará a cargo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo.

Artículo 26°. - Mesa Directiva.

La Audiencia Pública se llevará a cabo contando con una Mesa Directiva integrada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo, Regidores del Consejo Municipal, Gerente Municipal, Sub Gerentes de Línea, oficinas de Asesoramiento y Apoyo. En ausencia del Alcalde lo remplazará el Primer Regidor.

La Mesa Directiva contará además con un moderador designado por el Alcalde Distrital, el mismo que se encargará de orientar y controlar el uso racional del tiempo, para el normal desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 27°. - De la Exposición del informe de rendición de cuentas.

Los funcionarios del gobierno local serán los encargados de la exposición el informe de rendición de cuentas o absolverán las preguntas de los asistentes o precisaran y complementaran algunos temas que expongan, la exposición se realizara en el siguiente orden:

N°	FUNCIONARIOS	TIEMPO
1	Alcalde	20
2	Gerente Municipal	25
3	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación	25
4	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	25
5	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	25
6	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.	25
7	Informe del Abogado de Procesos Judiciales	10
8	Y demás oficinas	10
9	REGIDORES	7
10	Alcalde (Clausura de la Audiencia Pública)	

Artículo 28°. - Informe de rendición de cuentas.

El informe de Rendición de Cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso, y sencillo, además ser realizado en el idioma predeterminado

Artículo 29°. de las interrupciones.





No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, funcionarios y oradores, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente

Artículo 28°. Informe de rendición de cuentas.

El informe de Rendición de Cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso, y sencillo, además ser realizado en el idioma predeterminado.

Artículo 29°. de las interrupciones.

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, funcionarios y oradores, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Artículo 30° Diálogo

Concluido el informe de Rendición de Cuentas, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo, podrá autorizar la intervención de los participantes, debidamente identificados a razón de 01 pregunta, más su réplica

Artículo 31°. - Intervención de los oradores.

La intervención de los oradores se realizará después de la exposición del informe de rendición de Cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

Los participantes podrían intervenir con preguntas, observaciones sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, el cual estará compuesta por una primera intervención con un máximo de (03) minutos y una réplica de 1 minuto pasado el tiempo se cortara el micro, Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.

Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.

DE LAS INTERRUPCIONES

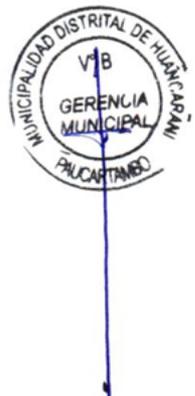
Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y Funcionarios, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Artículo 32°. Acta de la Audiencia Pública.

Lo actuado en la Audiencia Pública, se sentará en el acta, para lo cual se abrirá un libro que será llevado por la oficina de secretaria general de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo, en la que se dejará constancia de los actuados el desarrollo de las mismas.

Artículo 33°. Conclusión de la Audiencia.

Una vez culminada las intervenciones, se procederá a dar clausurada la Audiencia Pública de Rendición Cuentas, con la firma del acta respectiva por el Alcalde Distrital, Regidores, los funcionarios asistentes y los representantes de la sociedad civil participante.



CAPITULO IV

ETAPA POST AUDIENCIA

Artículo 34°. Difusión del Informe de rendición de cuantas

El informe de rendición de cuentas debe ser difundido en el Portal de la Institución, después del desarrollo de la audiencia pública.

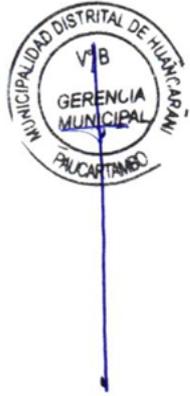


Artículo 35°. Evaluación Interna.

El gobierno local efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la audiencia, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de ejecución, así como respecto a los asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas

Los resultados de dicha evaluación serán socializados con el personal de la institución, para que estos tomen conocimiento de la preparación de la comunicad respecto de la gestión institucional.

Se atenderá las demandas y sugerencias de la ciudadanía de manera oportuna, Informándose de todo ello, mediante el Portal de Transparencia Estándar en el rubro de participación ciudadana. Asimismo, en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas se debe informar sobra las acciones adoptadas por el gobierno local para atender a los pedidos de la ciudadanía y para cumplir con los compromisos asumidos y sus resultados



CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia pública de Rendición de Cuentas.

Segunda: Para la realización de la segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas, se convocará 10 días antes de su realización en cada una de ellas I y II.

Tercero: Los participantes de la Audiencia Pública interesados en formular sus preguntas o realizar comentarios, deberán registrar su participación, utilizando el formato que se les proporcionara.

Cuarto: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Gerencia Municipal, siendo ratificados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancaraní-Paucartambo; de ser el caso, dictarán normas complementarias mediante resolución de Alcaldía, según corresponda la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

Quinto: la Municipalidad Distrital solicitara a la Policía Nacional de Perú, para garantizar el orden y seguridad en el desarrollo de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Sexto. - Lo actuado en la primera y segunda Audiencia Pública se sentará en un Acta, que será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, y los participantes.

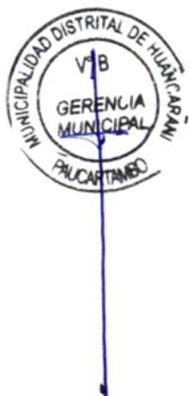
Séptimo. - El presente Reglamento será aprobado por Ordenanza Municipal y rige a partir del día siguiente de su publicación. La publicación se hará en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huancaraní-Paucartambo.



ANEXO 01

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES		FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE
FASE DE PREPARACION			
1	Elaboración de Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de informe de Rendición de Cuentas	14/05/2024	Oficina Gral de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones / Oficina General de Asesoría Jurídica
2	Aprobación de Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de informe de Rendición de Cuentas mediante Ordenanza	16/05/2024	Oficina de Secretaria General/ Alcaldía/Concejo Municipal
3	Publicación de la Ordenanza	17/05/2024	Oficina de Secretaria General/ Oficina de Informática y Gobierno Digital
4	Difusión y Convocatoria	20/05/2024	Oficina de Secretaria General/ Oficina de Informática y Gobierno Digital/ Oficina de Imagen Institucional
5	Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones del Distrito.	20/05/2024	Secretaria General/Oficina de Imagen Institucional/ Oficina de Informática y Gobierno Digital/ Sub Gerencia de Desarrollo Social
6	Inscripción de Participantes requisitos a) Ser vecino/ciudadano de Huancarani. La inscripción se realizará a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.	20/05/2024 a 27/05/2024	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
FASE DE EJECUCION			
7	Desarrollo de la Audiencia pública. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos. Ejecución de Proyectos de Inversión. Principales actividades, implementadas, objetivos y logros obtenidos.	Lunes 27/05/2024 Modalidad: Presencial y Virtual. Lugar: Mercado de Abastos Hora: 9:00 am	Todos los órganos y unidades según competencia funcional.



ANEXO 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI



1. NUMERO DE ORDEN DE INSCRIPCION 2 FECHA

3 DATOS DEL PARTICIPANTE

3.1. APELLIDOS Y NOMBRE

3.2. SEXO FEMENINO MASCULINO

3.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

4. INSTITUCION O ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE

5. PREGUNTA

6. FIRMA

